



PROCESO:	DISMUNICIÓN C.A. – SEGUIDO
DEMANDANTE:	RONALD ALBERTO CHARRIS LÓPEZ
DEMANDADO:	GLESMER SUJEIS JIMENEZ RAMIREZ
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2009-00566-00

Informe Secretarial: A su despacho señora juez, proceso de la referencia el cual fue subsanado dentro del término de ley. Sírvese proveer.

Soledad, 13 de diciembre de 2023

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO

Diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto corresponde a una demanda de disminución de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor RONALD ALBERTO CHARRIS LÓPEZ contra GLESMER SUJEIS JIMENEZ RAMIREZ, la cual atendió los requerimientos hechos por este despacho y fue subsanada correctamente, por lo que se admitirá.

En cuanto a los memoriales allegados por la parte demandada dentro del proceso, se tiene que los mismos serán resueltos una vez venza el término de ejecutoria de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el RONALD ALBERTO CHARRIS LÓPEZ contra GLESMER SUJEIS JIMENEZ RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: RECONOCER personería para actuar como representante de la demandante a la Dra. MILISA ISABEL BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.868.020, portador de la tarjeta profesional No. 116.501 del C.S.J., para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de diciembre 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 186 VÍA WEB
El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS